ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE ALQUIBLA

En Orihuela, a 10 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 11.30 horas, con la presidencia del Sr. Síndico de la acequia, con mi asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del **Heredamiento de la Acequia de Alquibla**, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre, Boletín Oficial de la Provincia y página web de este Juzgado, y que es del tenor literal siguiente: "**EDICTO. ACEQUIA ALQUIBLA.** DE ACUERDO CON EL ART. 92 DE LAS ORDENANZAS DE ESTE JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS, SE CITA A LOS HEREDEROS REGANTES DE LA ACEQUIA A **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE ALQUIBLA** A CELEBRAR EL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE 2017 (VIERNES)**, A LAS 11.00 HORAS EN 1ª CONVOCATORIA Y 11.30 HORAS EN 2ª, A FIN DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA: 1**º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO PARA LA PROLONGACIÓN DE UN TUBO EXISTENTE DE 800 MM DE DIAMETRO , DESDE LA CV95 HASTA LA ACEQUIA DE ALQUIBLA PARA MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE DICHO MUNICIPIO; 2º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA PARA LA RETIRADA DE LA LOSA INSTALADA SOBRE EL CAUCE DE LA ACEQUIA, EN DICHO TERMINO MUNICIPAL, PARA PERMITIR LA RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES PROCEDENTES DE LA RAMBLA DE ALGORFA; 3º.- ASUNTOS DE INTERES Y URGENTES QUE SURJAN DESDE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE JUNTA HASTA SU CELEBRACIÓN;

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ORIHUELA, 13 DE OCTUBRE DE 2017. EL SECRETARIO, (por delegación). **NOTA IMPORTANTE:** Para poder asistir a la Junta con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un participe no implicará, en ningún caso, la atribución de poder de representación a favor del cónyuge o pariente. La documentación de los asuntos a tratar en la Junta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria del Juzgado donde puede ser consultada en horario de 09.00 a 14.00 horas."

Asisten los señores herederos que figuran en lista aparte que se une a la presente acta formando parte integrante de la misma; igualmente lo hacen los alcaldes de los municipios de Bigastro y Algorfa y técnicos de ambos municipios.

Seguidamente, por el Secretario se advierte a los presentes que dos de las representaciones que se indican no están acreditadas, por lo que salvo unanimidad de los asistentes no podrán ejercer el derecho a voto; por ello, pregunta a los reunidos sobre la validez de las representaciones indicadas, dandose por validas por unanimidad de los mismos.

Tras las palabras de bienvenida del Sr. Síndico por el Secretario se advierte a los presentes que, tras el edicto de convocatoria de la Junta, por el Ayuntamiento de Bigastro se ha solicitado un nuevo permiso, similar al contenido en el primer punto del Orden del Día, pero

que, se refiere a la conexión de las pluviales de la calle Tomas Villanueva que, podría debatirse en la presente Junta como asunto de interés y urgente en el tercer punto del orden del día, si bien, por identidad de petición, sería conveniente su examen conjunto en el primer punto del orden del día, solicitando a los presentes manifiesten si existe algún tipo de inconveniente en su examen, discusión y votación de ambos puntos de forma conjunta, no mostrándose objeción alguna.

Igualmente, se indica que a fin de dar cumplimiento a las previsiones de las Ordenanzas se procederá, después de cada uno de los puntos del orden del día, a su votación separada mediante papeleta que se ha repartido a los asistentes y en la que consta el número de votos que corresponde a cada uno de los asistentes.

Entrando a conocer del primer punto del orden del día, "solicitud del Ayuntamiento de Bigastro para la prolongación de un tubo existente de 800 mm de diámetro, desde la cv95 hasta la acequia de Alquibla para la mejora de la red de pluviales de dicho municipio" y "Ejecución de la 1ª Fase del Colector de Pluviales en Bigastro", por el Sr. Juez se concede la palabra a los técnicos del Ayuntamiento de Bigastro para que, separadamente, expliquen a los presentes los pormenores de las solicitudes realizadas a esta Junta General.

Toma la palabra la alcaldesa del Ayuntamiento de Bigastro, quien indica que, conforme ha indicado el Secretario, son dos actuaciones derivadas de un único proyecto cuyo fin es el de evitar los problemas que las pluviales ocasionan históricamente en el municipio de Bigastro; situación agravada con la ejecución de la CV95 a su paso por dicho municipio ya que actúa como un talud que impide la circulación de las aguas.

La primera de las actuaciones respecto de la que se solicita autorización es la prolongación de uno de los pasos existentes en la CV95 hasta la acequia de Alquibla, ya que rectificando la cuneta este paso quedaría a una cota inferior; indica que la prolongación de este tubo no supone un incremento del caudal sino que escalona la entrada de las aguas pluviales y facilita su evacuación en el casco urbano.

De este modo, habilitando este nuevo punto de vertido, el agua de las pluviales se distribuiría entre la azarbe de las Viñas de Bigastro y la acequia de Alquibla con lo que no se trataría de una actuación perjudicial a la azarbe.

Al mismo tiempo, prosigue, se está trabajando para el arreglo y mejora de la cuneta de la CV95.

La segunda actuación que se propone tiene también como finalidad una solución integral del drenaje de las aguas pluviales que actualmente discurren por escorrentías, ejecutándose uno de los colectores principales definidos en el Plan Director de Pluviales. La actuación consiste en la ejecución de un colector de pluviales en la calle Tomás Villanueva, de una longitud aproximada de 140 metros lineales, cruce de la carretera CV95 y conexión con drenaje existente; prosigue indicando que la ejecución de la misma no supone un incremento de caudal en la acequia al no aumentarse la cuenca de recogida y escalonarse la entrada de las aguas pluviales facilitando su evacuación. Esta última actuación se complementaria, en otra anualidad, con la creación de un tanque de tormentas, en el solar existente junto a Vega Rapid, de propiedad municipal, con una capacidad de unos 2900 m^3 que permitiría parar el inicial golpe de agua y permitir su evacuación diferida en el tiempo mediante un bombeo.

Seguidamente, por la técnica del Ayuntamiento de Bigastro, Dª María Jesús Ferrer, explica la situación geográfica del municipio y la situación actual de cómo se efectúa el vertido de las pluviales y las soluciones que prevé el plan director de pluviales. Se quiere dar solución a las pluviales de Tomas Villanueva sin perjudicar a la acequia. Son dos puntos, el primero cruzando la cv 95 con la acequia y cubre dos manzanas. La recogida de agua seria controlada por la calle Tomás Villanueva para no ocasionar daño alguno.

El segundo punto es recoger el vertido de ese punto con una balsa de laminación de 5800 metros cúbicos en vez de los 2800 previstos inicialmente. Este punto de vertido se solicita para la evacuación de las aguas después de la lluvia, una vez pasado el golpe de agua. Calculan unos 30 litros por segundo y resuelve en gran parte la problemática de la calle Tomas Villanueva sin agravar los de la acequia ya que no se aporta agua cuando la acequia va llena sino a posteriori de forma controlada.

Seguidamente, manifiestan quedar a disposición de los asistentes para cuantas aclaraciones estimen oportunas. Por el sr. Izquierdo se pregunta por donde cruzaría la cv95 en la solución definitiva, indicándose que por la carretera de Molins y la acequia se cruzara por bajo de la calle Goya.

Por el Sr. [redacted] se manifiesta que siempre han apoyado lo que fuera bueno para el pueblo y la acequia y que la idea tal como está planteada no va a ocasionar perjuicios.

Por el Sr. [redacted] se pregunta por la capacidad de la balsa; por la técnica se indica que 5800 m cúbicos de capacidad; en el momento de llenado y se lluvias intensa la situación seria la similar a la actual ya que

el agua no tendría por donde salir y regresaría a Tomas Villanueva desbordando por la cv95.

Por el [redacted] se manifiesta que el agua no le va a caer a la acequia porque la calle Tomas Villanueva está más baja que la acequia y es imposible que le entre agua de golpe más que de forma controlada por lo que a él no le supone ningún problema.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Síndico se pregunta a los asistentes por la necesidad de proceder a votar nominalmente indicándose por los presentes no ser necesario al existir unanimidad favorable a la petición del Ayuntamiento de Bigastro; por ello, sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, facultándose a la Junta de Gobierno al establecimiento del condicionado particular.

Entrando a conocer del segundo punto del orden del día "solicitud del Ayuntamiento de Algorfa para la retirada de la losa instalada sobre el cauce de la acequia, en dicho termino municipal, para permitir la recogida de las aguas pluviales procedentes de la rambla de Algorfa".

Encontrándose presente el Alcalde de Algorfa, D. Manuel Ros, por el Sr. Sindico, se le concede la palabra para que explique a los asistentes los pormenores de la solicitud.

Por el representante municipal se indica que, tradicionalmente, la acequia de Alquibla ha ido recibiendo las aguas pluviales procedentes de la rambla de Algorfa hasta que, hace unos años, por sus responsables se decidió cubrir la misma por medio de una losa; esta actuación ocasiona en las fincas aledañas importantes perjuicios

provocando la inundación de las tierras; por ello, se trata de una petición de los propietarios de las tierras aledañas a la acequia para evitar que sus tierras se aneguen cada vez que llueve en la zona. Por parte del Ayuntamiento se ha estado en contacto con los responsables de la acequia comprometiéndose a reforzar el muro de la acequia para evitar que, con el golpe del agua, se le ocasione daños a la caja del canal. Las aguas pluviales bajan y siempre han ido a la acequia. En 2007 se solicita por promotores urbanísticos de Algorfa el cierre de unos 500 metros quedando 3 metros al descubierto con una jaula de seguridad. Queda cerrada la acequia. En 21/12 el problema es debido al emboce de tubería de desagüe de los vertidos. Solicitado el restablecimiento de la acequia a su estado inicial por los problemas que ocasiona. Contestación del Juzgado de no reabrirse por las consecuencias indicadas. No está de acuerdo y el problema para los regantes de la zona es que la acequia esté cerrada. El problema de Algorfa es la falta de encauzamiento de la rambla; llevan tramitando la obra de encauzamiento. Conseguido que se presente una proposición de ley para solución definitiva; solicitan como solución provisional que subsanados los problemas de agua salobres y comprometidos en reforzar la acequia en retirar la losa.

Seguidamente, se concede un turno de palabra a los asistentes por el Sr. [redacted] se pregunta qué entiende por aguas menores, indicándose por el alcalde que las aguas menores de lluvia. Solicitan una solución transitoria al problema.

Por el Síndico se indica que si se salva a los de arriba se ahoga a los de abajo. Por el Sr. [redacted] se pregunta por la cantidad de denuncias que se han formulado en los últimos años por las aguas salobres; preguntando quien tiene el dominio de la tubería de desagüe si es del Ayuntamiento o de los regantes. Después de las lluvias quedó taponado todo por encima del tubo. Quedó todo tapado.

Por el Alcalde se indica que desde 2015 no ha habido vertido de salobres y que los regantes de Algorfa se encargan de la limpieza y

que en el proyecto prevé que el paso del agua será por bajo de la acequia y él se compromete a reparar los daños que se ocasionen.

Por el Sr. [redacted] concluye que lo que no quiere es que el agua de mala calidad llegue a la acequia, afirmándose por el Sr. [redacted] que el se compromete a ello.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Síndico se solicita se proceda a la votación, siendo llamados por orden alfabético los asistentes para depositar en urna el sentido de su voto, si bien el particular condicionado, caso de autorizarse por esta asamblea, será determinado, posteriormente, por la Junta de Gobierno; finalizada la votación y realizado el correspondiente recuento resulta:

.- Votos a favor: 34
.- votos en contra: 47
.- votos nulos: 0
.- Votos en blanco: 0

En consecuencia, resulta desestimada la petición del Ayuntamiento de Algorfa de retirada de la losa sobre la acequia de Alquibla.

Entrando a conocer del cuarto punto del orden del día, ruegos y preguntas, no se formulan ninguna.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es firmada por los asistentes que lo desean y por mí, de lo que, como Secretario, doy fe.